



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMALIZACIÓN MINERA

CONSIDERACIONES

- 1) La solicitud de acreditación o renovación de PPM o PMA debe realizarse únicamente mediante el formulario electrónico que contiene la Declaración Jurada Bienal a través de la página web del MINEM (vía extranet).
- 2) Para acreditar o renovar la condición de PPM o de PMA, debe cumplir con las condiciones establecidas en el Art. 91º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería modificado por Decreto Legislativo N° 1040 (Artículo 3º), contando entre otros requisitos con la Resolución Directoral que autoriza el inicio de actividades mineras, emitida por la autoridad competente.
- 3) El administrado debe contar con el Registro Único de Contribuyentes – RUC, por cuanto el Art. 6º de la Resolución de Superintendencia N° 210-2004-SUNAT, establece el uso obligatorio del número de RUC para trámites en la Administración Pública.
- 4) Para la atención de dudas y/o consultas, comunicarse con la Sra. Eda Carrascal Miranda, al anexo 2284.